



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 124 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de abril de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/786)]

63/272. Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, y 62/246, de 3 de abril de 2008,

Reiterando que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

Reafirmando también el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y el programa de trabajo para 2009² y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2008³,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/226 y 62/246;

¹ Resolución 31/192, anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 34 y corrección (A/63/34 y Corr.1).*

³ A/63/731.

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y del programa de trabajo para 2009¹;

3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General²;

4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;

5. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en el proceso de reforma de la Dependencia y el aumento de su colaboración con las organizaciones participantes y otros órganos de supervisión e invita a la Dependencia a que la informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre las medidas tomadas en este sentido;

6. *Toma conocimiento* de que la Dependencia ha decidido que aplicará la gestión basada en los resultados en sus trabajos;

7. *Pide* a la Dependencia que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;

8. *Reitera su petición* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, que presenten sus observaciones y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos;

9. *Reitera su petición* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que ésta haya solicitado;

10. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que adopten medidas concretas respecto de las recomendaciones de la Dependencia;

11. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de sus resoluciones pertinentes, y que la informe anualmente sobre los resultados alcanzados;

12. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos que está realizando la Dependencia por informar sobre las repercusiones de sus recomendaciones, según se indica en la sección E del capítulo I de su informe anual¹, y, en ese contexto, pide a la Dependencia que, en coordinación con las organizaciones participantes, en los futuros informes anuales presente información sobre la mejora de la presentación de las repercusiones y las consecuencias financieras de las recomendaciones, toda vez que sea posible;

13. *Invita* a la Dependencia a que, en este contexto, incluya en su informe anual información sobre su experiencia en la aplicación del sistema de seguimiento por parte de las organizaciones participantes y, en este sentido, pide a la

Dependencia que siga trabajando con miras a utilizar un sistema de seguimiento basado en la web para determinar el estado de aplicación de las recomendaciones y recibir información actualizada de cada una de las organizaciones;

14. *Recuerda* el párrafo 17 de su resolución 62/246 y alienta al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, siga intensificando el diálogo de la Junta con la Dependencia, incluso, cuando corresponda, mediante una invitación a participar en las reuniones de sus comités y redes;

15. *Acoge con agrado* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente;

16. *Pide* al Secretario General que acelere el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Dependencia Común de Inspección, tras consultar a la Dependencia y a la Junta de los jefes ejecutivos, en total conformidad con el artículo 19 del estatuto de la Dependencia, así como con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones acerca de la selección del personal;

17. *Toma conocimiento* de que la Dependencia ha decidido adoptar un enfoque basado en una estrategia a mediano y largo plazo para el período 2010-2019, que figura en el anexo III de su informe, destaca la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades, y decide considerar los recursos relacionados con la aplicación del enfoque de la estrategia a mediano y largo plazo en el contexto de los futuros presupuestos por programa;

18. *Alienta* a la Dependencia a que la mantenga informada, de ser necesario, acerca de toda dificultad o demora en la obtención de visados para los viajes oficiales de los inspectores, así como de los miembros de su secretaría.

*79ª sesión plenaria
7 de abril de 2009*